

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

VIERNES 27 DE ABRIL DE 1838.

NUM. 4.

INTERIOR.

ULTIMATUM del Baron Deffaudis y contestaciones relativas.

(Continúan los Documentos del segundo cuaderno.)

Legacion de Francia en México.

México abril 13 de 1837.—El Sr. contra-almirante de Labrettonniere, además de la mision que le habia confiado el ministerio de marina de Francia, y que acababa de concluirse, tiene instrucciones para dirigir á Brest, inmediatamente despues de su vuelta á Veracruz, uno de los bergantines de su escuadra con pliegos suyos y de la legacion de S. M.; y esta, segun las instrucciones que ella misma ha recibido, debe reclamar de nuevo del gobierno supremo respuestas mas positivas y mas favorables que las que se le han dado hasta aquí sobre los diferentes negocios en litigio entre los dos paises. El infrascrito ministro plenipotenciario de Francia, insiste pues con el Sr. Monasterio secretario general encargado del despacho de relaciones exteriores,

1.º En que las declaraciones de 1827 sean reconocidas como en pleno vigor y formando la base de las reclamaciones entre la Francia y México, hasta que sean anuladas en la forma y tiempo que ellas indican ó hasta que sean reemplazadas por un tratado definitivo.

2.º En que este tratado definitivo se concluya lo mas pronto posible; y el infrascrito tiene el honor de hacer saber hoy mismo al Sr. plenipotenciario de la república, encargado de negociar con él, el único proyecto de tratado que la legacion de Francia se cree autorizada á firmar.

3.º En que no solo á consecuencia de los mutuos compromisos diplomáticos, sino tambien de las infracciones de los principios generales de equidad y

del derecho de gentes que han señalado aquí siempre la recepcion y coleccion de los préstamos forzosos, quedan los franceses, de aquí en adelante, exentos de toda especie de impuestos, y les sean reembolsados los que se les ha obligado á pagar.

4.º En que se reparen por el gobierno los despojos y todos los actos de violencia cometidos contra los franceses durante el curso de las guerras y demas turbulencias civiles: saqueos del parian, de la ciudad de Oajaca, de la casa del Sr. Gallix &c. &c. En breve hará diez años que el congreso se ocupa del primero de estos negocios, y todavia no ha decidido nada sobre él.

5.º En que los daños causados por las infracciones de las leyes, y los actos arbitrarios de las autoridades secundarias, sean reparados igualmente por el gobierno supremo. Reclamaciones de los Sres. Le Dos, Rives, Cabanillas, Gallix &c. &c. Al último de estos franceses se le piden piezas justificativas imposibles de conseguir, y sin cesar se le presentan nuevas dificultades para obtener aun aquellas cuya produccion parecia mas fácil, hallándose en consecuencia amenazado de esperar eternamente una indemnizacion que le es debida hace ya tres años.

6.º En que los asesinos de los franceses de Atencingo en 1833 reciban por fin el castigo debido á su crimen; puesto que los errores de jurisdiccion, la necesidad de volver á empezar los procedimientos, las enfermedades de los jueces, la dificultad de asegurar á los culpables, ya sea que se les arreste por la primera vez, ó que se les persiga cuando se han escapado de la prision &c., en una palabra, todas las razones que se han producido hasta hoy para explicar los retardos de la conclusion del proceso, podrian reproducirse todavia por mucho tiempo del mismo modo que han subsistido ya cerca de cuatro años.

7.º En que los asesinos judiciales de los franceses fusilados en Tampico hace quince meses, sean castigados con todo el rigor de las leyes, si es decididamente imposible hacer sobre su conducta las aclaraciones favorables, solicitadas varias veces por el infrascrito, y últimamente en 29 de Setiembre de 1836, de orden espresa del gobierno del rey.

8.º En fin, en que todas las reclamaciones ménos graves pero no ménos justas que ha presentado hace algunos años la legacion de Francia al ministerio mexicano, no se rechacen, ya sea por un silencio mas ó menos inmediato, ya por promesas sin efecto. Los numerosos asuntos cuya sola indicacion general y sumaria acaba de presentar el infrascrito, han sido por mucho tiempo objeto de esplicaciones bastante profundizadas entre el ministerio mexicano y la legacion de Francia para que sea muy fácil al Sr. O. Monasterio explicar igualmente de una manera general y sumaria las intenciones definitivas de su gobierno en el particular. Si se admite en efecto que puede haber lugar á discutir y verificar aun los detalles de algunos de estos negocios, es cierto al menos que en cuanto á los principios que deben determinar la solucion de cada uno de ellos como tesis general, la discucion está agotada, y las opiniones de ambos gobiernos deben haberse fijado; el infrascrito puede á lo menos responder de la fijeza de las del gobierno del rey. Así es que ya no se trata mas que de averiguar: si el desacuerdo que se ha manifestado entre las dos partes sobre algunos puntos, subsiste todavia, ó si ha cesado, y eso es lo que el infrascrito suplica al Sr. O. Monasterio tenga á bien decirle. Mientras mas reflexiona el infrascrito por otra parte en la proposicion reciente del gobierno supremo al de S. M., de nombrar plenipotenciarios especiales

para la discusión de la mayor parte de los negocios contenciosos, cuya indicación precede, y de recurrir al arbitraje de un gobierno tercero en el caso de disenso entre estos plenipotenciarios, mas se cree en la necesidad de manifestar su parecer sobre esta proposición con toda la franqueza compatible con los usos recibidos.

El infrascrito comprendería fácilmente que el gobierno supremo, despues de haber declarado que está de acuerdo con el del rey sobre las cuestiones de principios que han de resolverse, propusiese el nombramiento de plenipotenciarios especiales para aplicar las soluciones en que se hubiera convenido, al detall de cada uno de los negocios en litigio, para verificar las cuentas de los reclamantes &c. &c. &c., sin perjuicio por otra parte de hacer decidir por un árbitro aquellas de estas últimas operaciones sobre las que no estubiesen de acuerdo los plenipotenciarios.

Comprendería también perfectamente el infrascrito, que el gobierno supremo, declarando no poder participar de la opinión del de S. M. sobre las cuestiones de principios, propusiese inmediatamente al arbitraje de un tercer gobierno.

Podría en efecto entonces haber materia para un ecsamen del consejo del rey sobre estas dos diferentes combinaciones: mas el proponer volver á comenzar las negociaciones que han durado algunos años, y sobre las cuales las dos partes, lejos de haberse llegado á entender, han manifestado mucho tiempo opiniones diametralmente opuestas; cuando además ningun cambio en la situación de ambas partes ha podido dar lugar para prever una mutación en sus doctrinas; cuando, en fin, ni aun se espera un cambio de plenipotenciarios, puesto que el supremo gobierno ha tenido la bondad de decir que veria con placer al infrascrito encargado de nuevas negociaciones.... es una combinación cuyo motivo y objeto es absolutamente imposible de explicarse. El Sr. O. Monasterio asegura que no es evasiva; y el infrascrito no tenia necesidad de esta seguridad, para estar persuadido de las intenciones contrarias del go-

bierno mexicano. Pero no es menos cierto que el adoptar semejante combinación, no podría tener otros resultados que la anulacion de un trabajo de muchos años, y la perdida de un tiempo precioso para el restablecimiento, sobre un pié de armonía perfecta, de las relaciones entre los dos países.

Sea como fuere, las instrucciones del infrascrito, por otra parte, no le han permitido ver en la proposición de las nuevas negociaciones, un motivo para interrumpir por sí las que estaban en tablas, y espera que el Sr. O. Monasterio tampoco vea una razón para no responder á los reclamos anteriores del infrascrito con tanta claridad y franqueza como se han espuesto.

El bergantín de la escuadra francesa que debe llevar á Francia los pliegos del Sr. almirante de Labrettoniere se hará á la vela el 1.º de mayo. El infrascrito le dirigirá pues por el correo que salga de México el 27 del mes actual, una copia de la presente nota para el gobierno del rey. Tendrá mucha satisfacción en adjuntar una respuesta favorable á ella del Sr. O. Monasterio. Tiene el honor de renovarle las seguridades de su consideración mas distinguida.—(Firmado.) *Baron Deffaudis.*
(S. C.)

Noticia interesante del dia 22 de abril de 1838.

Atendido el objeto de este periódico que es el de imponer á nuestros ciudadanos de todo lo que merezca llegar á su noticia con relación á la guerra que nos promueve una potencia de Europa, antes nuestra amiga, hemos creído deber imprimir en este número la circular del ministerio de lo interior en que se corrijen los equívocos de traducción padecidos en la comandancia general de Veracruz al vertir al castellano la intimación de Mr. Bazoche. Como verán nuestros lectores uno solo es el mas notable; pero én todo lo demas queda el negocio en el mismo estado. Francia aunque dice Mr. Bazoche que no nos trae la guerra, cierra nuestros puertos porque no queremos pasar por las inicuas y degradantes proposiciones del Baron Deffaudis. Las

ocurrencias subsecuentes, que pondremos en conocimiento del público con puntualidad y esactitud, confirmarán tal vez los vaticinios fundados de políticos espertos..... De todas maneras ¡Mexicanos, union! con solo ella sabremos resistir y burlar cualquiera género de pretenciones, ¡Union!!! y el nombre mexicano será respetado en todos los puntos del globo.—Editores.

MINISTERIO DE LO INTERIOR,

Circular.—Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores me dice en esta fecha lo siguiente.

Exmo. Sr.—En la copia que se ha publicado ayer por suplemento al Diario del gobierno de la nota que el Sr. Bazoche, jefe de la escuadra francesa, dirigió al comandante general de Veracruz, declarando los puertos de la república en estado de bloqueo, se advierten varios yerros de traducción, debidos sin duda á la premura con que esta se hizo en la comandancia general de Veracruz, cuyo ejemplar fué el único que recibió el gobierno por extraordinario. La legación de Francia ha pasado esta tarde á la secretaría de mi cargo, una copia de la referida intimación, reclamando con tal motivo la inexactitud de la version. El yerro principal, y que alteraria el sentido si se dejase correr, consiste en una frase del párrafo quinto de la mencionada nota, el cual, segun la traducción venida de Veracruz, dice: „Así es que en la guerra que yo traigo á la nacion mexicana cuando vengo con las armas en la mano á cerrar sus puertos.“ debiendo decir: „no es, pues la guerra la que yo traigo á la nacion mexicana cuando vengo con las armas en la mano á cerrar sus puertos.“

El Exmo. Sr. presidente ha dispuesto que sin pérdida de momento se haga una nueva version enteramente ajustada al testo frances remitido por la legación, y que se circule á las autoridades, poniéndose lo ocurrido en noticia del público para su conocimiento. En tal virtud acompaño á V. E. copia de la traducción, para que dé cumplimiento á esta orden en la parte que le toque.”

Y lo traslado á V. E. adjuntándole copia exacta de la referida version, la cual mandará publicar desde luego. Dios y libertad. México 21 de abril de 1838.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de....

Es copia. México 21 de abril de 1838.—Duran.

Comandancia general del departamento de Veracruz.—Núm. 1.—A bordo de la fragata de S. M. la Herminia.—Fondeadero de Sacrificios.—Abril 16 de 1838.—El comandante de la estacion del golfo de México, al Sr. capitán general.—Tengo el sentimiento de anunciar á V. E., que la desavenencia que ha estallado entre el gobierno del rey y el de la república mexicana, hace necesaria la intervencion de la division naval reunida actualmente bajo mis órdenes.—El ultimatum del ministro plenipotenciario de la Francia, haciendo valer con dignidad las justas reclamaciones de nuestros nacionales, contenia sin embargo proposiciones de conciliacion, y ofrecia honrosos medios de acomodamiento: el ministerio mexicano los ha desechado todos.—Lo que la Francia esperaba obtener de los sentimientos de justicia y de equidad del gobierno de la república, ella lo exige hoy por la fuerza. Es la única via que le resta.—Yo os declaro, pues, á nombre del gobierno del rey, que desde este momento todos los puertos de México quedan en estado de bloqueo.—Pero si la buena armonia que ha reinado tan largo tiempo entre los gobiernos de los dos paises se halla repentinamente interumpida, ningun odio nacional se ha suscitado entre los dos pueblos. No es, pues, la guerra la que traigo á la nacion mexicana cuando vengo con las armas en la mano á cerrar sus puertos, quitaré aun á las leyes ordinarias del bloqueo una parte de su severidad. Mis buques tendrán la orden de permitir á los botes pescadores de la costa el libre ejercicio de su industria.—La Francia confiada en su buen derecho no quiere desde luego aniquilar á México con el peso de su poder: ella espera que el gobierno de la república cediendo á sentimientos mas equitativos, aceptará

la paz que hoy todavia le ofrece tan honrosamente. Mas ella pone á su generosidad una condicion indispensable: exige que sus ciudadanos hallen en las autoridades locales una inviolable proteccion, y que el nombre frances sea respetado en todos los puntos del territorio mexicano, porque si algun insulto; algun nuevo atentado viniera á aumentar los ultrajes ya tan numerosos y odiosos, por los cuales reclama reparacion, ella no vacilaria en exigir por la via de las armas el ejemplar castigo de los culpables, y haria responsable ante la humanidad entera al gobierno de la república de la sangre derramada.—Admitid, Sr. capitán general, la expresion de mis mas distinguidos sentimientos.—Firmado.—Bazoche, capitán de navio.

Es copia conforme con el original remitido por nos, al Sr. comandante general Manuel Rincon, hoy dia 16 de abril de 1838.—(Firmado.)—El consul de Francia en Veracruz.—A Gloux.

Es copia conforme con la certificada remitida á la legacion de S. M. por el cónsul de Francia en Veracruz.—(Firmado.)—El encargado de negocios del rey.—L. S.—E. de Lisle.

Es copia de la traduccion hecha en este ministerio. México abril 21 de 1838.—Ortiz Monasterio.

Es copia. México abril 21 de 1838.—Duran.

Al Sr. D. E. de Lisle, encargado de negocios de Francia.—Palacio del gobierno nacional.—México abril 21 de 1838.—El infrascrito ministro de relaciones exteriores ha recibido hoy á las tres y media de la tarde del Sr. Lamoriciere, la nota que el Sr. encargado de negocios de Francia, se ha servido dirigirle con la misma fecha en respuesta á la de este ministerio de 19 del actual. El infrascrito tomará las órdenes de S. E. el presidente y la contestará desde luego.

Se apresura sin embargo á manifestar al Sr. de Lisle que han sido muy desagradables á S. E. los errores que se han cometido en la traduccion de la carta del Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M., al Sr. general D.

Manuel Rincon. En ellos no ha tenido ni podido tener parte el ministerio de la guerra por cuyo conducto recibió el supremo gobierno aquel documento, pues que no ha hecho otra cosa que mandar publicar la copia citada tal cual la recibió, habiéndose quedado el original francés en la secretaria de la comandancia general de Veracruz. El presidente ha dispuesto que por el correo de esta noche se circule á todos los departamentos copia de la traduccion exacta de la espresada carta del Sr. Bazoche, para que pueda rectificarse su verdadero sentido en las frases á que hace alusion el Sr. encargado de negocios. Se publicará tambien en el Diario del gobierno.

No toca por ahora al que suscribe, sino asegurar á su señoría que el error principal, por notable que sea, es inocente, y que la bien merecida reputacion de fidelidad y honor del Sr. general Rincon, lo ponen á cubierto de cualquiera sospecha desfavorable á que pudiera dar lugar la inesactitud de la traduccion.

El infrascrito con tal motivo reproduce al Sr. de Lisle las seguridades de su muy distinguida consideracion.—Luis G. Cuevas.

COMUNICADO.

Sres. editores.—Muy señores míos.—Para que no á todos nos tengan por bobos, y no nos limpien las bolsas impunemente solo con anuncios muy pintorescos; sírvanse prevenir en su periódico, que la pelea anunciada para el próximo domingo de un famoso tigre con un toro, mientras á lo ménos este no pelee con todas sus armas, que es decir, con las astas completas, y elegido de superior calidad, y á voto de inteligentes, no siendo así, no tendrá mas objeto la anunciada funcion, que limpiar las Bolsas de los que asistan á ella, y que será todo una simpleza, como haber visto el aparato para la ascension del globo de Adolfo Theodore hace años, de la que no se olvida su amigo de vds.—El chasqueado varias veces.

EL MOSQUITO.

MEXICO 27 DE ABRIL DE 1838.

Es hasta hacer burla de la sensatez de la cámara presentarle las proposiciones que la comision especial ha redactado, segun estamos instruidos, y con las que destruyen la constitucion, sin la menor necesidad.

Por la primera de dichas proposiciones se va á autorizar al gobierno para levantar tropas é imponer contribuciones. Esprimida y alambicada cuanto se quiera, no se le puede encontrar otro sentido. Y bien, ¿qué necesidad hay de esta medida destructora? Se dirá que *sin soldados y dinero, no se puede hacer la guerra*: esta es una verdad, pero lo es igualmente que *no puede haber soldados y dinero si no es el gobierno quien decreta el levantamiento de los primeros y el establecimiento de contribuciones para el segundo?* no, no, no. Esta última proposicion es absolutamente falsa. ¿Qué, se murió el congreso, en quien reside esa facultad que se quiere dar al gobierno? ¿Por qué no la ejercita él? ¿Qué mayores inconvenientes presenta el que el congreso dé los decretos, que el que los dé el ejecutivo? Se dice que el congreso, para imponer contribuciones tiene que oír á las juntas departamentales, y que esto presenta una rémora que no sufre la urgencia. Esta es la única razon que se da y el único obstáculo que nos presentan; pues bien, nosotros respondemos, lo primero: que es falso, que para establecer *arbitrios del momento* y contribuciones en clase de *provisionales*, se exija la *previa audiencia de las juntas*. El artículo de la constitucion solo habla de contribuciones *permanentes*, darle otro sentido es, solo efecto de malignidad ó de ignorancia. Pero avancemos mas, y permitamos, que fuera necesario esa audiencia aun para los *arbitrios provisionales* y que omitirla (como lo exige el caso) fuera verdadera infraccion de la constitucion; preguntamos ¿y el medio con que se trata de salvar esta infraccion no es una *infraccion mucho mayor y escandalosa?* ¡¡¡Asombroso remedio; por no

infringir la mala inteligencia de un artículo accidental y *secundario*, romper y destrozarse escandalosamente un artículo *esencialísimo*, cual es el de *no autorizar nunca al gobierno con una facultad legislativa*, por no infringir un artículo, infringir ese y otro, muchas esencial y cardinal!!! ¿El gobierno facultado para imponer contribuciones, oírá previamente ó no oírá á las juntas departamentales? Si las ha de oír, ya no se salvó el inconveniente de la tardanza, que es el fantasma forzado para amilanar al congreso; y si no las ha de oír ya se infringió ese artículo (entendido como lo quieren entender) y se echó por tierra el otro esencialísimo de no poder dar facultades extraordinarias.—Luego el remedio es peor que la enfermedad, y proponerlo mas bien parece burla que buena fé. Si el congreso no existiera, ni pudiera en un par de horas dar una ley para levantamiento de tropas, y otra para establecimiento de contribuciones, podría creerse que habria necesidad de que la hiciera el gobierno; pero cuando existe y está diariamente reunida la autoridad competente ¿con qué se puede cohonestar esa necesidad, ó cómo disimular que el verdadero fin es destruir la constitucion?

Nada diremos del innecesario artículo 2.º si el gobierno por la constitucion y ley vigente está autorizado para despedir á cualesquier extranjero que le sea sospechoso (lo que no podia hacer por la constitucion de 24); si el derecho de gentes y el internacional lo autorizan para despedir, en ciertos términos, en el caso de guerra aun á los súbditos de naciones con quienes tenemos celebrados tratados, ¿qué necesidad hay de esa nueva autorizacion respecto de los franceses?

Como las proposiciones no parece estenderse á otras facultades respecto de lo interior, haremos solo dos reflexiones generales, por lo que puedan importar.—I. Ni el gobierno puede *honrosamente pedir*, ni el congreso *licitamente* darle ninguna facultad extraordinaria (y eso aunque no sea anticonstitucional) si no es que demuestre primero que *ha usado de todas sus facultades ordinarias y que no le han sido bastantes*, y que por lo mismo necesita la facultad que pide. ¿En cuál de los ramos, sobre cuál de los objetos, podrá la administracion actual, ni la comision, ni nadie, dar, *convincientemente* esa

prueba? Cuantas espadas dió la constitucion al gobierno *están todavía por salir la vez primera de la baína*, y ya las está carcomiendo, por el no uso, el orin: ¿cuantas veces se le ha excitado para que se corrija el escandalosísimo abuso que se hace de la libertad de imprenta, sin haberse remediado cosa alguna! y así se atreven á pedir nuevas armas? ¿usen de las que tienen ó confiesen que no son para el caso.—La 2.ª reflexion es, que el camino que han emprendido para desacreditar la constitucion del año de 36, por *insuficiente*, si fuera cierta esta causal, podría ser bueno para este fin; pero no para el que se proponen de *restablecer la de 24*. En efecto, si el gobierno una sola vez (esta) dice que no le bastan las facultades constitucionales, veinte veces y mas lo dijo en el anterior sistema como consta de las actas del congreso y exigió facultades extraordinarias, y se le concedieron seis ú ocho veces, y solo le sirvieron, no para evitar una vez sola el mal para cuya remocion se le daban, sino para hacer dos ó tres *iniquidades individuales*, y todo paró en esto. ¿Pues si allá tenemos experiencia de diez ó mas veces, y aquí no tenemos sino un *dicho* absolutamente *improbable*, destruiremos eso, para volver á aquello? ¿Dónde está la racionalidad? ¿Cómo se puede suponer buena fé?

Sobre todo, y porque no nos hemos propuesto sino hacer indicaciones, mientras *exista el congreso reunido*, es moralmente imposible probar que haya necesidad de que el gobierno tenga alguna facultad legislativa: ocurra á pedir lo necesario, despáchesele en secciones permanentes, y todo está hecho; lo demas es querer engañar, pero muy torpemente.

La conducta del congreso en cada caso de peticion debe ser, exigir prueba categórica y convincente de estos puntos: que necesita tal facultad ó tal cosa: que no la tiene el gobierno: que ha agotado ya, inutilmente, todas las facultades *constitucionales*; y en fin, que no basta que el congreso *decrete* y el gobierno *ejecute* sino que es indispensable el que este *decrete*. Exíjanse en cada caso, práctica é individualmente estas pruebas al gobierno ó á sus sostenedores, y aseguramos desde ahora que jamas probarán la necesidad de una facultad verdaderamente *extraordinaria*. ¿Pues cómo se piden y proponen, y con qué conciencia podrá votarlas el congreso? Alerta, ciudadanos buenos; baste ya de tantos y tan torpes engaños. *Patet anguis in herba.*

IMPRESA DEL IRIS,
Dirigida por Antonio Diaz, calle de
Medinas núm. 9.

SUPLEMENTO AL NUM. 4

DEL VIERNES 27 DE ABRIL DE 1838.



Aprecio, gratitud y justificacion.

ESTAS relevantes virtudes señores editores, he visto brillar en el pueblo, cabecera del distrito de Mexitlan, en los dias 1 y 2 del presente marzo á mi tránsito de dicho pueblo para esta capital. Aunque mi ánimo era no de morarme un instante en ese lugar, tuve que hacer mansion en él dos dias sorprendido por el espectáculo que se ofreció á mi vista, y que paso á describir. Pero ántes de hacerlo presentaré á las jóvenes mexicanas un modelo de virtudes que imitar en todos sus estados, principalmente en el del matrimonio.

La Sra. Doña Dolores Gonzalez de Cossio, hija del finado Sr. ex-conde de la Torre y Cossio, recibió de sus padres una educacion esmerada, y no obstante ser en la familia la hija mas mimada, se formó desde su niñez para ser un dia buena esposa y mejor madre, despues de haber sido hija amatísima y obediente. Nacida y radicada la mayor parte de su vida en la capital de la república, no dudó atravesar los pueblos del tránsito para Mexitlan por seguir á su esposo el Sr. D. José Maria de Ahedo, que servia la prefectura de este nombre, y vivió en ese lugar tratando solo á los pobres y desgraciados á quienes dispensó en sus necesidades los auxilios que pudo. La

sus tiernos hijos, y la amabilidad en tratar á su esposo, fueron las virtudes que desde chicos se distinguian en la Sra. de Ahedo, y por las que en el tiempo de su matrimonio no tuvo ni causó aun aquellos pequeños disgustos que se suelen observar en los matrimonios mas avenidos. Este modelo de esposas, de amor materno y de caridad, dejó de existir á la una y treinta y cinco minutos de la mañana del dia 1.º de marzo, dejando en la orfandad á dos pequeños niños que fueron su ornato y delicia, viudo á su buen esposo, y sumidos en el dolor y desconsuelo á todos los habitantes de Mexitlan y á muchas personas del distrito que fueron testigos de sus bondades. Yo lo fui de las demostraciones de tan benemérita poblacion, y quiero que el público sea sabedor de lo que ví con sorpresa y supe con no ménos admiracion.

A las nueve de la mañana del referido marzo fué la hora en que pasé por Mexitlan en donde no pude hallar personas que necesitaba, una persona que me dispusiera un corto alimento, ni un guia para seguir mi marcha, pues en las casas se ocupaban las familias en cosas pertenecientes al funeral de la Sra. Ahedo, y por todas partes no se veia mas que gentes de ambos sexos á los muertos, las personas que les per-

das y sabir abilugar del depósito, del cadáver á dirigir en alta voz el Ser Supremo los sufragios que les dictaba su piedad cristiana. No era menor el número de personas empleadas espontáneamente en adornar el templo y cantaba en que se colocó el cadáver para la solemnizacion del funeral.

Al ver tantos afanes y preparativos resolví no continuar mi marcha sino despues de haber terminado ese público afan y sentimiento.

Todo este dia se empleó en los términos indicados, y en la noche fui al lugar del depósito estimulado de la gente que sin cesar subia, distinguiéndose el bello sexo y guiado por la multitud llegué al lugar en donde se presentó á mis ojos el espectáculo mas sorprendente. En uno de los claustros del convento se hallaba colocado sobre una tumba de dos cuerpos el cajon que encerraba el cadáver, tapizado de negro y decorosamente adornado así como la tumba y un altar fúnebre que en el respaldo estaba colocado. El claustro fué cubierto con cortinas de arriba á abajo por uno de sus costados formando un salon de sobrada amplitud y capacidad. Las familias turnaban para acompañar al cadáver, y aunque en la poblacion hay la costumbre de velar á los muertos, las personas que les per-

dulzura y esmero con que educaba á sus hijos, era, formaba por el parentesco ó amistad,

en esta vez todos los del pueblo parecian deudos de la Sra. Cossio y Ahedo.

El dia 2 á las cinco de la mañana ya habia muchas mugeres aseando las calles y plaza, y casi desde esa hora comenzaron á llegar multitud de personas de los pueblos del partido y de otros. A las diez de la mañana subió al templo y al lugar del depósito el acompañamiento de los que formaron el duelo que se componia de mas de cien personas de los principales vecinos del pueblo, de el de Zacualtipan y otros.

El paseo del cadáver se verificó acompañado de un numerooso concurso, por las calles principales de la estacion y todo el rededor de la plaza en cuyos cuatro ángulos se colocaron posas adornadas lo mejor posible. La comitiva entró despues al templo á la solemnizacion del dilatado funeral, y terminado este pasaron los dolientes en buen orden á la casa mortuoria.

Toda esta solemnidad fué dirigida por los vecinos, sin economia de gastos, pues todos á porfia se esmeraron en el lucimiento y en resistirse á recibir las impensas que habian hecho. Los RR. PP. prior y cura se distinguieron en estos rasgos de generosidad y aprecio, no menos que en solemnizaciones.

Al ver tantos ruidos y preparativos se fué á la casa de la Sra. Cossio y Ahedo, y se fué á la casa mortuoria. El cadáver se colocó en un ataúd de madera, y se cubrió con un lienzo negro. El dia 3 de marzo se verificó el funeral, y se enterró en el cementerio. La comitiva se componia de los principales vecinos del pueblo, de el de Zacualtipan y otros. El paseo del cadáver se verificó acompañado de un numerooso concurso, por las calles principales de la estacion y todo el rededor de la plaza en cuyos cuatro ángulos se colocaron posas adornadas lo mejor posible. La comitiva entró despues al templo á la solemnizacion del dilatado funeral, y terminado este pasaron los dolientes en buen orden á la casa mortuoria. Toda esta solemnidad fué dirigida por los vecinos, sin economia de gastos, pues todos á porfia se esmeraron en el lucimiento y en resistirse á recibir las impensas que habian hecho. Los RR. PP. prior y cura se distinguieron en estos rasgos de generosidad y aprecio, no menos que en solemnizaciones.

zar el funeral del modo que nunca se ha visto en Mexitlan. El párroco y vecinos, para decirlo de una vez, pre-

sentaron al pueblo un espectáculo que antes no ha tenido semejante en él: segun se espresan los mismos nativos, dando con esto al Sr. Ahedo la mejor prueba del aprecio y reconocimiento á que se hizo merecedor por el buen porte que tuvo en el tiempo que tan dignamente, segun la fama pública, desempeñó la prefectura. Pero es preciso advertir que estas demostraciones fueron hechas estando ya en posesion la persona que sucedió al Sr. Ahedo, cuya circunstancia debe llamar la atencion de los lectores, pues es cosa muy notable que no teniendo ya favor alguno que esperar el pueblo de Mexitlan del referido señor, hiciese tales demostraciones acostumbradas por lo comun para obligar á los funcionarios. Es por lo mismo considerada en esta vez la conducta de los mexitlanos, como un efecto de la mas alta justificacion, tanto respecto de ellos como del Sr. Ahedo. Su sucesor fué testigo ocular de tales manifestaciones y debe sin duda regir á los pueblos que tiene encomendados tomando por modelo la conducta de su antecesor para obtener el a-

precis general. Esta dulce satisfaccion acompañará siempre al Sr. Ahedo, así como el íntimo testimonio de su conciencia. Despues de saciada mi curiosidad, quiero, señores editores, que el público se imponga de lo que vi: y ya que los mexitlanos obraron con justificacion respecto de su llorado prefecto, sea un pasajero el que obre del mismo modo con ellos, publicando sus virtudes en el periódico de vdes. por medio de este remitido cuya insercion les agradecerá

El Caminante.

NOTA.—Hace algunos dias que debió publicarse este papel, cuya sencillez y desaliño en su estilo no dejará de hacerlo apreciable á los amadores de la verdad. La causa del retardo fué el ataque de escarlatina que sufrió en uno de los pueblos del tránsito el que lo condujo para que se imprimiera, seguido aquel de una penosa convalecencia.

